Requisitos para la presentación de denuncias por presuntos hechos irregulares en Popular Pensiones

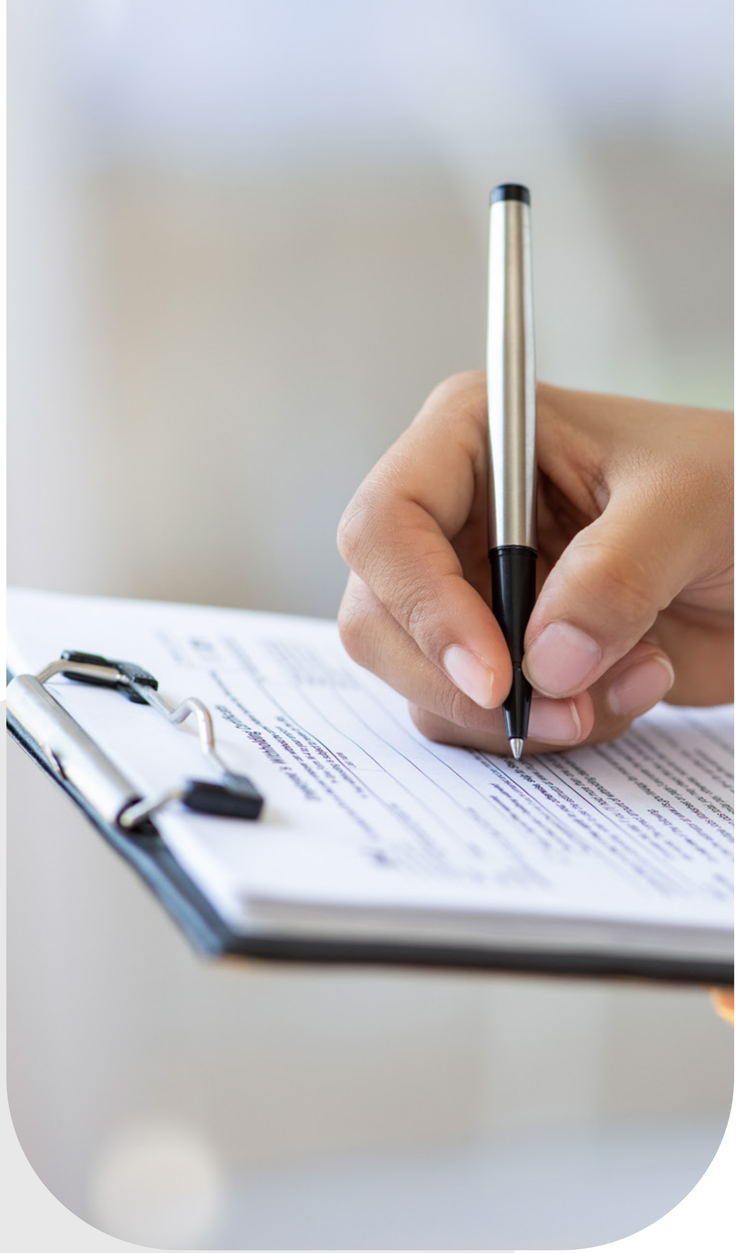

Objetivo

El presente documento tiene como objetivo dar a conocer los **requisitos para la presentación de denuncias por presuntos hechos irregulares acerca de conductas inapropiadas** por parte de las personas trabajadoras de Popular Pensiones.

Por ejemplo:

- Uso indebido de bienes y/o recursos, propios o administrados por la Operadora.
- Acciones que lesionen la integridad física de otras personas.
- Actos que perjudiquen las relaciones laborales de las personas colaboradoras.

Canales para presentar las denuncias

Pueden presentarse de **forma escrita** (física o por correo electrónico), **verbal** (personalmente o por teléfono). Asimismo, el denunciante puede **identificarse o presentarla de forma anónima.**

La Auditoría Interna se encuentra ubicada en el 3° piso de las oficinas centrales de Popular Pensiones, edificio anexo al Club Unión, San José centro.

Línea telefónica **2010-0410**.

Correo electrónico **popularpensionesauditoriaencontacto@bp.fi.cr**

Aspectos mínimos que deben contener las denuncias

La Auditoría Interna dará trámite **únicamente a aquellas denuncias que versen sobre presuntos hechos irregulares o ilegales**, producto de un mal manejo de recursos propios o administrados por la Institución, así como situaciones relacionadas con trabajadores de esta entidad. Esto según lo regulado por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422.

Igualmente, las denuncias **pueden aludir a fallas en procedimientos que perjudiquen los intereses institucionales o de las personas afiliadas** en las oficinas centrales y descentralizadas de Popular Pensiones.

1

Los hechos irregulares denunciados deben presentarse en forma clara, precisa y detallada.

2

Describir de manera clara qué pasó, cuándo, dónde y cómo, incluyendo fechas, horas y lugares exactos.

3

Señalar a posibles responsables, o al menos aportar elementos que permitan identificar a estas personas.

4

Decir quiénes podrían ser los **posibles afectados**, o mencionar aquellos elementos que permitan identificarlos.

5

Citar la mayor cantidad de **elementos probatorios** en los que se pueda sustentar la denuncia.

6

Indicar el **lugar o medio** para recibir notificaciones.

7

Si se trata de una **prueba testimonial**, deberá indicar el nombre y dirección donde se localizarán los testigos, y los hechos a los que se referirán.
En caso de conocer de la existencia de **prueba documental** y no poder aportarla, deberá indicarse dónde puede ser ubicada.

8

El denunciante deberá indicar si se han denunciado los hechos con anterioridad o si tiene conocimiento de que se estén investigando los mismos hechos en alguna otra oficina o dependencia estatal, administrativa o judicial.

Confidencialidad

Durante el proceso de investigación **se guardará la confidencialidad sobre la identidad del denunciante, así como de toda aquella información y evidencia** que pueda llegar a sustentar la apertura de un procedimiento administrativo o proceso judicial.

La identidad del denunciante se protegerá aún después de concluida la investigación y el procedimiento administrativo, si lo hubiese.

Del mismo modo, la Auditoría Interna de Popular Pensiones garantizará que **no se tomarán represalias por presentar una denuncia** y, en caso de que algún funcionario realizara dichas acciones, se le aplicarán las sanciones pertinentes definidas en el Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Procedimiento una vez admitida la denuncia

1. **Confección de un expediente físico o digital** con las acciones realizadas para la atención de cada caso. Será numerado consecutivamente y registrado, de manera que pueda identificarse con facilidad, para su seguimiento.

2. **Ejecución del análisis inicial** para determinar la competencia de asumir el trabajo, su abordaje y la atención de los hechos presuntamente irregulares.

3. Establecimiento de **causales para la desestimación y archivo** de la gestión.

4. **Definición de las acciones por realizar.**

5. **Delimitación de la investigación.**

6. **Planificación de la investigación.**

7. **Ejecución de las diligencias de investigación.**

8. **Elaboración del producto final.** Finalizada la investigación, se determinará si los elementos acreditados son suficientes para sustentar la apertura de un procedimiento de responsabilidad en contra de los presuntos implicados, lo que dará lugar a la elaboración de alguno de los siguientes productos:

   Desestimación y archivo | Relaciones de hechos | Denuncia penal

Discreción e independencia

La Auditoría Interna **garantizará discreción en cuanto a la información obtenida** durante el proceso de auditoría y no se revelará a terceros, salvo para los efectos de cumplir con requerimientos legales.

Los miembros del equipo de trabajo informarán al Auditor Interno de cualquier impedimento que puedan tener que afecte su independencia y objetividad, para que se tomen las medidas correspondientes, y deben abstenerse de tratar asuntos relacionados con esa situación.

Plazo

La Auditoría Interna cuenta con un plazo de 20 días hábiles para comunicar al denunciante el trámite que procede con la denuncia, ya sea su archivo, solicitud de información adicional, traslado a otras instancias o su incorporación al plan de trabajo en el orden de su presentación.

Esta comunicación se realizará por medio de los canales oficiales, ya sea **vía telefónica (2010-0410)** o por medio de la dirección de **correo electrónico: popularpensionesauditoriaencontacto@bp.fi.cr.**

Igualmente, estos canales podrán ser utilizados por el denunciante para conocer el avance o dar seguimiento de la denuncia presentada y/o conocer su resultado final, y así verificar el cumplimiento de lo resuelto.

Normativa
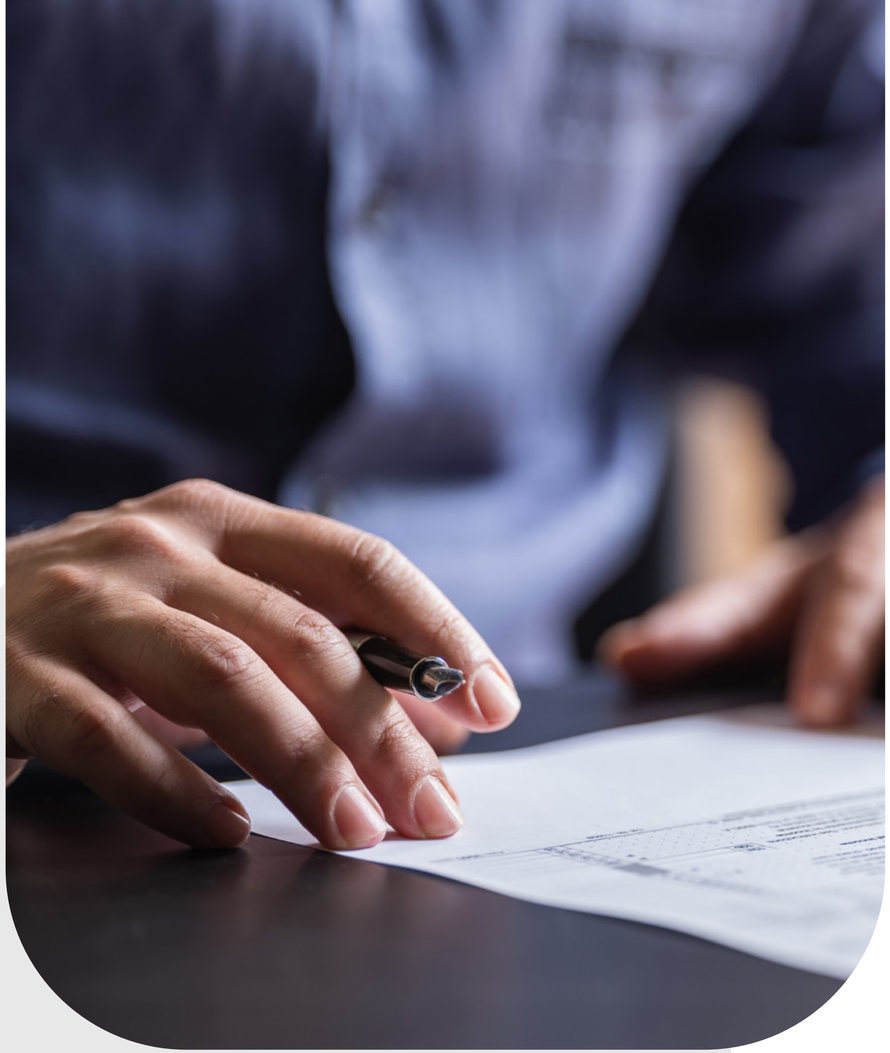
Documento confeccionado de acuerdo con lo establecido en los **"Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares"**, emitidos por la Contraloría General de la República, mediante **R-DC-102-2019.**